

¿Existen en el pensamiento trágico griego principios jurídicos cuyas características los asemejen a los principios de justicia y responsabilidad tal y como se entienden actualmente?

Martha Isabel Rivera Alvarado*

Resumen

Aunque la revisión de la tragedia griega es un ejercicio común en las Facultades de derecho, la lectura de estas obras a la luz de los principios generales del derecho es un elemento novedoso.

No se pretende yuxtaponer unos principios jurídicos modernos sobre el texto antiguo, sino que lo que se desea es determinar si los principios a la luz de los cuales se resuelven los conflictos en la tragedia poseen características similares a los principios generales del derecho moderno.

El texto nos permitirá constatar que los fundamentos de los principios generales del derecho no han cambiado en su esencia, lo que ha ocurrido es que el terreno donde éstos se desarrollan ha cambiado con el paso del tiempo pasando del ámbito metafísico al ámbito jurídico, lo que demuestra que los principios generales del derecho perviven en el tiempo por ser éstos la garantía del respeto por los valores fundamentales de la sociedad.

Palabras claves

Tragedia, Principios, Responsabilidad, Justicia, Equidad, Reparación.

“El sufrimiento humano es perenne, aunque cambien los hechos y las víctimas, de generación a generación”

La presencia del conflicto es una constante indiscutible en la historia de la humanidad. Allí donde hay hombres hay lucha, cambian las circunstancias, cambian las valoraciones, cambia la forma en la que se resuelve el conflicto, pero éste siempre se hace presente.

Ahora bien, los hombres hemos aprendido a vivir en medio del conflicto y ante esa presencia inevitable se han creado, necesariamente, instancias superiores que garanticen soluciones justas y equitativas para todos. Estas instancias acuden, a su vez, para dirimir los problemas a unos principios que se constituyen en criterios de solución. Pero se hace necesario establecer claramente la diferencia entre los principios propios de una sociedad primitiva en la que éstos coinciden con una mentalidad tradicional y religiosa y los principios jurídicos tal como los comprendemos actualmente. Pero en un caso y otro, esos principios obran como normas fundantes que brotan de la sociedad misma al descubrir ciertos valores necesarios para la vida en común, estos a su vez sirven para orientar las decisiones de aquella autoridad superior. Así la comunidad conoce e interioriza estas directrices y se compromete a seguirlas, lo que se traduce en la anhelada “SEGURIDAD JURÍDICA” produciendo una sensación de bienestar.

* Abogada, Especialista en derecho privado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Diplomado en Docencia Universitaria del CES, actual Asesora Jurídica de la Clínica Universitaria Bolivariana.

Esta relación mediática de la autoridad en el conflicto a la luz de unos principios puede ser rastreada en un producto literario significativo y determinante para la cultura occidental: LA TRAGEDIA GRIEGA.

Es ya un lugar común referirse a Grecia como la cuna de la cultura occidental, pero tendríamos que decir aún más, Grecia no es sólo la cuna de la cultura sino

que sus productos perviven, se resignifican e iluminan aún las situaciones actuales.

Antes de entrar en otras consideraciones sobre la tragedia, es importante recordar que la tragedia nace en las grandes ciudades en un momento de urbanización importante en Grecia y este paso de la vida rural a la vida urbana implica la aparición de conflictos que la tragedia abordará inevitablemente. Piénsese por ejemplo en el choque entre la mentalidad religiosa tradicional con su concepto de ley divina y una mentalidad más de orden jurídico que se desarrolla en la polis griega.

Así, el fondo común de lo trágico será la lucha contra un destino inexorable que determina la vida de los mortales y los conflictos que se dan entre el hombre, el poder, las pasiones, los dioses y el derecho.

Lo primero que salta a la vista al revisar el pensamiento griego es que la resolución de conflictos humanos tiene una referencia permanente a las creencias y convicciones religiosas tal y como se analizará en las dos obras arquetípicas del pensamiento trágico **Las Euménides, y Edipo rey**. Los conflictos que allí se discuten comprometen principios jurídicos reconocidos universalmente, como son los principios de justicia y de responsabilidad. Podría decirse que el eje central de toda obra trágica es el restablecimiento, así sea doloroso, del orden, y el alumbramiento traumático del deber en su doble aspecto. Desde el plano religioso, desarrolla el antagonismo que existe entre el hombre y el cosmos. Y en el plano político explica la conflagración subyacente entre el hombre y el poder.

Aunque la revisión de la tragedia griega es un ejercicio común en las Facultades de derecho, la lectura de estas obras a la luz de los principios generales del derecho, implica un elemento novedoso.

No se pretende yuxtaponer unos principios jurídicos modernos sobre un texto antiguo, sino que lo que se desea demostrar, estudiar, saber, es si los principios a

la luz de los cuales se resuelven los conflictos en la tragedia poseen características similares a los principios generales del derecho moderno.

Lo anterior nos permitirá constatar que los fundamentos de los principios generales del derecho han pasado del ámbito metafísico al ámbito jurídico, lo que demuestra, que los principios perviven en el tiempo por ser éstos la garantía del respeto por los valores fundamentales de una sociedad.

I En ausencia de un ordenamiento jurídico, los problemas humanos se resuelven con criterios ajenos al derecho.

Apolo: ¿cuál es tú función?

Corifeo: creemos ser perfectas justicieras, ninguna ira nuestra acosa al hombre de manos puras, pero cuando encontramos a un pecador como éste, surgimos delante de él para exigir su deuda.

a) Conflictos y modo de resolverlos en la tragedia griega.

Acerquémonos ahora a los conflictos subyacentes en cada una de las obras enunciadas.

Las Euménides nos presenta a Orestes , hijo de Clitemnestra y del rey Agamenón . Durante el desarrollo de la tragedia, el joven Orestes, en connivencia con su hermana Electra, da muerte a su madre pues ella había matado al rey Agamenón a su regreso de la guerra en Troya. Alrededor del crimen cometido por Orestes hay una circunstancia que vale la pena considerar y es que Apolo, dios olímpico, alienta al joven príncipe a vengar la muerte de su padre. Así lo manifiesta el mismo Apolo en un aparte de la obra en la que le garantiza a Orestes su protección y amparo: “ No, yo no te traicionaré. Hasta el fin seré tu guardián, de cerca y de lejos, y seré tierno a tus enemigos. (...) *después de haber alcanzado la ciudad de Palas. Allí, arrodillado, abraza la antigua imagen; con jueces de nuestra causa y palabras embelesadoras, encontraremos los medios de*

*liberarte por siempre de tus sufrimientos; pues yo te persuadí de matar a tu madre*¹. Para Orestes este no era un acto reprochable pues obedece a la necesidad de restablecer un orden roto por la traición de la madre y es, además un acto avalado por la divinidad. La contraparte o, por decirlo de alguna manera, las encargadas de reclamar o hacer justicia estaba representada por las Erinis, (las mismas Furias romanas) quienes tenían la misión de perseguir y castigar a los criminales.

De un lado entonces está un matricida, del otro están las Erinis quienes claman justicia por el asesinato cometido y, finalmente, un dios olímpico que había autorizado al primero para cometer el matricidio. Surge entonces un conflicto ¿Cómo hacer justicia? ¿Cómo se ha de castigar a un hombre que ha matado a su propia madre? El problema se resuelve aplicando un principio de justicia retaliativa propio del mundo griego. Lo que es justo es precisamente vengar la muerte del padre y por ello se le perdona a Orestes el crimen cometido. Observamos de esta manera una de las funciones de la justicia, como se verá más adelante y es la de restablecer el orden.

De otro lado, Edipo Rey es una obra trágica escrita por Sófocles donde se presenta la historia de Edipo, un desventurado príncipe de Tebas, hijo de Layo y de Yocasta. Poco antes de que Layo y Yocasta se casaran, el oráculo de Delfos les advirtió que el hijo que tuvieran llegaría a ser asesino de su padre y esposo de su madre. Layo tuvo miedo, y en cuanto nació Edipo, encargó a uno de sus súbditos que matara al niño, pero la orden no fue cumplida por el sirviente.

Años más tarde encontramos a Edipo como rey de Tebas, ciudad que en ese momento estaba siendo castigada con una peste, ante semejante situación, Edipo consulta a Apolo y este le respode “hay que encontrar al asesino de Layo” Edipo investiga y descubre que él era el asesino de su padre Layo y que Yocasta su esposa, era su madre.

¹ESQUILO,SÓFOCLES,EURIPIDES. Tragedias completas.Alianza Editorial,Madrid 1978

El conflicto que nos presenta la obra es saber por qué se le castiga a Edipo por haber asesinado a su padre (parricidio) y haberse casado con su madre. Es claro que Edipo desconocía su pasado, por lo tanto, ¿es responsable de estos actos?, ¿de qué es responsable Yocasta? Ésta, sin embargo se quita la vida al descubrir el incesto. Se pensaría que hay una ausencia total no solo de responsabilidad sino de justicia, pues ambos personajes son exageradamente castigados en aras de restablecer una armonía. Pero para los griegos había que reparar el desorden causado por el padre Layo cuando él mismo ordenó darle muerte a su propio hijo, pero volvemos a plantear una idea precedente, Layo tomó tal decisión por que el oráculo de Delfos así lo predecía.

Encontramos que la forma como se restableció el orden y se hizo justicia fue desterrando a Edipo de la ciudad y condenando a Yocasta a provocarse su propia muerte.

¡Qué castigos entonces merecerían hoy, aquellos que han generado caos y desorden;

b) Contenido de la responsabilidad y la justicia en el pensamiento trágico griego.

En Grecia la Justicia es ser reconocido en sus méritos por sus semejantes, responder a quien nos causa daño, no olvidar, purificarse, ser hospitalario y amar a la familia, rendir sacrificio, comunicarse con los dioses. La vida en el mundo real, debía estar llena de justicia y debía ser así, pues la existencia carecería de sentido si ésta no tuviera ninguna justificación.

De lo anterior podemos decir que la justicia era para los griegos una armonía ideal un ensamble armónico con el universo, por tanto era una ley universal, la cual estaba relacionada con dos conceptos básicos: el de restitución y el de reparación. Quien restituía o reparaba lo desequilibrado estaba entonces aplicando justicia, por medio de esta ley que solía ser en algunas ocasiones personalizada (DIKE la

diosa de la justicia). Le correspondía a la justicia restituir a cada cosa y a cada persona lo que se le debía. Visto así la justicia se encargaba no sólo de regular las relaciones entre los hombres, las clases y las comunidades, sino también las relaciones entre los hombres y la naturaleza así como las relaciones de cada ser con el universo. La justicia estaba en todo, era concebida como el fin supremo.

En cuanto a la responsabilidad encontramos que quien era hallado culpable de causar algún daño o desequilibrio debía soportar cualquier tipo de castigo en aras de restablecer el orden.

Lo que se ha hecho desde la tragedia es una problematización de todas las normas, y que apunta al hombre mismo. ¿Cuáles son las relaciones de este hombre con los actos sobre los que le vemos deliberar en la escena?. El tomar la iniciativa y cargar con la responsabilidad, no explica el verdadero sentido de su acción, ya que este, se sitúa más allá de él y se le escapa. El hombre se convierte en un mero instrumento de su destino. Lo que queda en evidencia es que el sujeto trágico no puede dar cuenta de su acto sino más bien el acto es el que, manifestando posteriormente su significación auténtica, su magnitud; vuelve sobre el sujeto, descubre lo que este es y lo que realmente él ha realizado sin ser plenamente conciente. Cuál es, en fin, el puesto de este hombre en un universo social, natural, divino; un mundo ambiguo, desgarrado por las contradicciones. ¿Cuál es el contenido del principio de responsabilidad cuando ninguna regla parece definitivamente establecida y parece depende del ser superior el castigo que se le impone al trasgresor?. Un dios lucha contra otro dios, un derecho contra otro derecho, la justicia en el curso mismo de esa acción se desplaza, gira y se transforma en su propia enemiga.

El principio “todo daño causado debe ser reparado” encuentra en la tragedia su máxima aplicación si se interpreta tal principio exegéticamente, encontramos que el responsable ha de reparar el daño que haya causado, bien sea voluntaria, involuntariamente o por mandato divino. El precio puede ser la propia vida (ese parece ser el sino del personaje trágico, morir para reparar).

II. Pervivencia de los principios jurídicos: del ámbito de las costumbres y creencias como lugares comunes al ámbito de los tópicos en los valores.

Como se viene planteando, las comunidades antiguas basaban sus normas en costumbres que a su vez estaban instituidas en fuertes creencias de tipo religioso y místico donde se presenta una actitud ingenua frente al mandato, que no se cuestiona sino que se obedece por el mero hecho de provenir de una divinidad creada.

Pero sabemos que esta sociedad fue saliendo de ese estado frágil, donde el destino del ser estaba en manos de los dioses y éstos con el poder que les asistía podían disponer sin límites de la vida humana. Surge así, en la historia, un momento en que las antiguas representaciones religiosas, los antiguos valores heroicos, empiezan a ser eso, antiguos, por tanto su valor y grandeza se estrellan con los modos de actuación y pensamiento que están naciendo en *el nuevo marco de la ciudad*. Para establecerse como tal, el naciente derecho con su tendencia a un entramado de leyes coherente y extenso, tiene que rechazar los viejos valores para erigirse como un todo racional coherente en tanto producto ya no de la creencia sino del ejercicio de la razón.

a) Del desarrollo de los principios jurídicos de justicia y responsabilidad en la tragedia.

La tragedia griega, aun cuando sus argumentos se extraen de la tradición heroica, se constituye como un nuevo plano diferente al del culto y al de los mitos. La tragedia transformó estos relatos en función de su propio objetivo: el cuestionamiento acerca del hombre, la justicia, su destino y la responsabilidad de sus actos, cuyo origen y fin le superan²

² La ambigua Tensión de la tragedia En: Archipiélago. Nº 42 febrero 2000 pág11-13

Parto de la afirmación de que en las tragedias griegas están presentes tanto el principio de justicia como el de responsabilidad, claro que estableciendo las diferencias, apenas lógicas entre una sociedad mítico-religiosa y el mundo moderno en el que los principios se llenan de un contenido racional.

Inicialmente la justicia cumplía con las funciones de reparar y de restituir a cada quien lo suyo y existían divinidades encargadas de aplicar justicia, es decir, de restablecer el orden (cosmos) amenazado por el delito (caos). Piénsese por ejemplo en el papel que se le atribuía a Diké, a Temis, a las Erinis.

En el caso específico de las Eumenides , son las Erinis, mujeres encargadas de ajusticiar a los criminales, quienes promueven la aplicación de la justicia, debido al caos generado por Orestes, él es el responsable de la muerte de su madre, pero siguiendo el concepto de reparación como fin de la justicia, encontramos que este fue liberado de esa carga por dos razones, la primera, por obedecer a un dios que proclamaba la venganza en nombre de la justicia y segundo se debía restablecer el orden. Finalmente para esta sociedad se cumplió con el fin último de la justicia “mantener el orden de las cosas”

Para Edipo, las cosas fueron diferentes, porque él fue el medio de que se valió la justicia para encausar el orden, Edipo no fue el causante del desorden, mas bien fue un receptor de un destino trágico, destino que él mismo acepto, visto así la justicia y la responsabilidad también podía aplicarse a través de otro u otros, lo importante allí era la conservación del equilibrio.

b) Del paso de los principios metafísicos de justicia y responsabilidad a los principios generales del derecho

Con el advenimiento de la Polis, el hombre es dueño del territorio que ocupa y es capaz de gobernarse a si mismo. La sociedad alcanza una madurez y Grecia

descubre la capacidad de racionalizar todos los aspectos de la vida. En el caso de Grecia el elemento fundamental es la polis, donde viven un conjunto de ciudadanos capaces de vivir racionalmente agrupados, esta capacidad es la política, a través de la cual establecen normas (Nomos) sujetas por la razón (Logos), las sociedades avanzan hacia la construcción de un orden jurídico.

El hecho de dejar de ser una sociedad cuya obediencia deja de basarse en mandatos de carácter divino, y convertirse en una, donde predomina la razón, origina un cambio en el comportamiento social, se empiezan a descubrir valores que posibiliten la convivencia en sociedad, es así como descubren el mayor y más importante valor de todos LA JUSTICIA, se concibe como valor fundante, sin justicia no hay derecho, si traspolamos este aforismo a la tragedia, podemos decir que “sin la justicia no hay orden, equilibrio, todo sería un caos” sin justicia sería imposible vivir. Es por esto que toda sociedad debe regirse por este principio que es el hiperimperativo de los principios, todos los demás principios están subordinados a éste.

El descubrimiento de los diferentes valores sociales ya no se realiza empíricamente, sino que obedece a patrones lógicos de comportamientos, por ejemplo quien sea responsable de causarle un daño a otro, debe así mismo repararlo, no ya por el temor de un castigo proveniente de la divinidad, ni por miedo a pagar con su propia vida aquel daño, sino por la conveniencia de vivir dentro de una sociedad. Los pueblos van llegando a consensos generales, denominados tópicos, y que son nada menos que principios universales de convivencia. Universales en la medida que son necesarios, básicos y mínimos para garantizar armónicamente la vida en cualquier comunidad.

La creación de la ciudad exige una racionalidad de la norma, el ser humano no puede quedarse sumido en el miedo al castigo, es necesaria la creación de un único orden, que garantice seguridad y la tranquilidad de que todos están sometidos a él.

Como se ha planteado a lo largo de esta disertación, los principios generales del derecho han existido desde siempre, han orientado el que hacer humano, han estado allí para dirimir conflictos humanos, lo que ha cambiado es la percepción que se han tenido de éstos. Las sociedades han cambiado y los principios siguen vigentes como la luz del faro que guía sin cegar.

